

ma cantidad que al anterior, a cada uno.

El Señor Blanco se opuso a la indemnización, por oír  
más no habia obligación de concederla, y por no sentirse  
precedente, añadiendo que, caso de concederse, sea solo  
por esta vez:

El Señor Santisteban apoya el dictámen, fundado en  
la justicia de resarcir a los pobres, los perjuicios que por  
existe el mal general se les causa, inutilizando sus ro-  
fias, que era un foco de infección.

Rectifican ambos Señores y el Señor Galvez que  
esta indemnización debe pagarse por los Señores Conce-  
jales. Después de lo cual, habiéndose pedido votación  
nominal por el Señor Blanco, a cuya petición se adhi-  
rieron, solo para que pudiera verificarse, los Señores  
Gimérez y Moreno, preguntó el Señor Alcalde si se apro-  
baba el dictámen, resultando aprobado por veinte y  
seis votos contra tres, en la forma siguiente.

Señores que votaron en pro: Fernández, Garcías  
Muñoz, Fernández Fernández, Clemares, Moreno, San-  
tisteban, Costa Farinas, Murcia, por entender que es-  
tan animados de un mismo espíritu los Señores.

Blanco y Santisteban y por razones de equidad;  
Piñeras, Garcías Aviles, Pérez Guillen, Guillamón,  
Fernández Galán, Alarcón, Frutos, Escrivano, adic-  
cionando que no sirva de precedente este caso para lo su-  
cesivo, y, si se vuelve a pedir, que venga la instancia  
al Ayuntamiento antes de pasarla a la Comisión,  
para resolver, Brugarolas, Gómez Carrillo, Parra, Mi-  
llan, Martínez Alcañiz, Costa García, Meoro con los  
adicionales del Señor Escrivano; Gimérez, por razones  
de equidad, humanidad y justicia; Gimérez Vilas